

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CVI

Managua, Jueves 31 de Enero de 2002

No.21

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación Infanto Juvenil Kilambe" 657

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo Ministerial No. 045-2001 661
Acuerdo Ministerial No. 058-2001 664
Acuerdo Ministerial No. 068-2001 665

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio 666

SECCION JUDICIAL

Citación 698
Citación de Procesados 698

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION INFANTO JUVENIL KILAMBE (ASOCIACION KILAMBE)"

Reg. No. 7280 – M – 0386945 – Valor C\$ 1,020.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984), DEL Folio siete mil quinientos nueve, al Folio siete mil quinientos veintiuno, Tomo III, Libro Sexto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN INFANTO JUVENIL KILAMBE (ASOCIACIÓN**

KILAMBE)". Conforme autorización de Resolución el día cuatro de Septiembre del año dos mil uno. Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Septiembre del año dos mil uno. Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por la Dra. Ivania Blandón de Rizo, fechados el veinte de Marzo del año dos mil, y Adendum número noventa y dos (92), Certificado por el Lic. Evenor Centeno Chavarría, con fecha del veintiuno de Agosto el año dos mil uno. Lic. Alberto J. Fletes Silva, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS : En este Estado los comparecientes manifiestan que emiten los siguientes Estatutos que fueron aprobados por unanimidad de votos y que se desglosan a continuación: Artículo Uno. Denominación, naturaleza, domicilio, duración y sin fines de lucro, la Asociación se denominará ASOCIACION JUVENIL INFANTO KILAMBE, de naturaleza Civil, la cual tendrá su domicilio en la ciudad de Jinotega, con una duración indefinida y se registrará de conformidad a lo que establece la ley No. 147, Artículo Dos objetivos : Esta Asociación se crea sin fines políticos y económicos siendos estos, Proporcionar a nuestros niños y jóvenes de Jinotega la oportunidad y bases necesarias para que en el mañana puedan ser personas con valores humanos, útiles a la sociedad y que sean fuentes de desarrollo de nuestro departamento y Nicaragua, que sean hombres de fe, respetuosos y defensores de los derechos de sus semejantes lo mismo que de nuestro medio ambiente. Arto. Tres.- DE LOS ASOCIADOS Y TIPO DE ASOCIADO, para ser miembros de la "ASOCIACION INFANTO JUVENIL KILAMBE", del departamento de Jinotega, se requiera : a) Ser persona de reconocida solvencia moral y tener manifiesto, interés y entusiasmo para los fines de la Asociación; b) Aceptar y cumplir con los deberes que esta Asociación impone en la Escritura de Constitución y en los presente Estatutos.- Habrá únicamente una clase de Asociados activos Artículo Cuatro : Son obligaciones de los Asociados : a) Acatar y cumplir con los presentes estatutos y así como las resoluciones tomadas por la Asamblea General en Sesión de la Junta Directiva; b) Cooperar con todo el interés para el engrandecimiento de la Asociación, prestándole al efecto, todo el apoyo moral y material a su alcance; c) Asistir a las reuniones para los que fueren convocados; procurar el ingreso de nuevos miembros que se consideren

útiles para la Asociación; d) Cubrir con puntualidad las cuotas o contribuciones correspondientes; e) Desempeñar con lealtad y sin reservas los cargos, misiones o trabajos que le sean encomendadas : Artículo Cinco.- Son derechos de los Asociados : a) Recibir el más amplio apoyo de parte de la Asociación en la protección y defensa de sus intereses morales, b) Obtener el respaldo de la Asociación siempre que la solicitud estuviere dentro de la radio de acción de las atribuciones y fines de la Asociación; c) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales, participar únicamente con voz en las sesiones de la Junta Directiva. d) Elegir en Asamblea General a los miembros de la Junta Directiva en votación secreta, debiendo siempre proponerse en Asamblea a dos candidatos por cada cargo, por lo menos no pudiendo ser electo un miembro que esté ausente en la Asamblea, e) Solicitar la celebración de Asamblea General Extraordinaria para cualquier fin que se presentada siempre que a juicio de la Junta Directiva se justifique o que la solicitud sea firmada por lo menos por la mitad más uno del total de los asociados, debiendo especificar en la solicitud los puntos a tratar.- Artículo Seis.- La calidad de asociado se pierde; a) Por incumplimiento o violación de cualquier de sus deberes estipulados en el Arto Cinco de los presentes estatutos, así como la comisión o participación en actos que desprestigien o entorpezcan el funcionamiento de la Asociación.- c) Por no pagar la cuota de entrada a más tardar un mes después de haber sido admitido; d) Por el incumplimiento de Cinco cuotas mensuales, consecutivas, salvo caso fortuito o fuerza mayor a Juicio de la Junta Directiva.- En esta Asociación solo habrá una clase de miembros activos esto con el objeto de cumplir los objetivos para los cuales se crea la presente Asociación.- Artículo Siete : ORGANOS DE LA ASOCIACION.- Son órganos de la Asociación, la Asamblea General y la Junta Directiva; La Asamblea General podrá ser ordinaria o extraordinaria, se reunirá una vez al año extraordinariamente cuando la Junta Directiva lo decida o el Presidente de la misma o la mitad más uno del total de sus miembros.- La Asamblea General es la Autoridad Suprema de la Asociación, siendo de su competencia la resolución de todos aquellos asuntos que por su índole o por su indicación legal o reglamentaria no puedan ser resueltos por su junta Directiva.- Artículo Ocho.- De la Asamblea General.- La Asamblea General estará conformada por todos los miembros de la asociación y cada uno tendrá el derecho a un voto personal indelegable.- Artículo Nueve.- La Asamblea General debe reunirse en Sesión Ordinaria, el día Treinta de Enero de cada año por todo el tiempo que dure la Asociación, con el objeto de elegir a la Junta Directiva que tomará posesión ese mismo día, para conocer y aprobar o rechazar los informes que presente la Junta Directiva saliente y resolver los problemas que debe ser conocidos por dicha Asamblea.- La Asamblea se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva por propia determinación de esta o a solicitud de la mitad más uno de los del total de los miembros de acuerdo con el inciso (e)

del Arto Cinco de estos Estatutos.- La convocatoria para Sesión Ordinaria o Extraordinaria de la Asamblea General deberá de hacerse públicamente por medio de una difusora, por citación personal o por medio de un periódico de circulación nacional, con quince días de anticipación.- En la Asamblea General solo podrán conocerse los asuntos indicados en la convocatoria.- Artículo Diez.- Toda Asamblea legalmente convocada deberá de efectuarse válidamente con la concurrencia de una tercera parte del total de miembros que integran la Asociación.- Cuando por falta de quórum no se pudiese celebrar esa Asamblea, la Segunda convocatoria deberá de llevarse a efecto dentro de los Cinco días posteriores al día señalado para efectuarse la Asamblea, debiendo medir siempre entre la fecha de estas segundas convocatorias y a la fecha para la Asamblea los Quince días a que se refiere el Artículo anterior, y en este caso habrá quórum con el Numero de Asociados que asistan, las decisiones se tomarán siempre por mayoría de votos de las votaciones serán secretas, lo mismo que las liberaciones, se registrarán en el acta respectiva.- Artículo Once.- Solamente los Asociados inscritos con dos meses de anticipación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria y los que están solventes con la Asociación tendrán derecho a votar.- Artículo Doce.- La Asociación estará dirigida por una Junta Directiva integrada por Ocho miembros electos en votación secreta y directa en Asamblea General por un período de un año, pudiendo ser reelecta.- el quórum de la Junta Directiva se formará por Cinco de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de voto en votación secreta.- La Junta Directiva se constituirá de la siguiente manera : Un Presidente; Un Vicepresidente, Un Tesorero; Un Secretario, Un Fiscal, tres Vocales. Artículo Trece.- Deberes y responsabilidades de los miembros de Junta Directiva a) Reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Presidente o por Tres de sus miembros que la soliciten.- b) Disponer lo conducente a la realización de los fines de la Asociación; c) Convocar públicamente a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria; d) Dar posesión a la Junta Directiva electa en sesión de la Asamblea General ordinaria en la fecha estipulada en el Artículo Diez de estos Estatutos.- e) Organizar interiormente la Asociación para su mejor funcionamiento, elaborando el régimen interno de la Asociación que deberá de ser aprobada por la Asamblea General; f) Administrar los fondos de la Asociación y examinar las cuentas de la Tesorería; g) Conocer las vacantes de cualquiera de sus miembros y reponerlo; h) Resolver las solicitudes de los ingresos de los nuevos asociados; i) Conferir poder para determinados asuntos a los abogados, asociados o a cualquier particular y autorizar al Presidente u otro miembro de la Junta Directiva para que otorgue cualquier contrato en nombre de la Asociación, siempre que no pase del monto de Ocho Mil Córdobas pudiendo otorgar garantía prendaria, fiduciaria e hipotecaria hasta por ese monto y si el monto del contrato pasa de los Ocho Mil Córdobas la autorización la deberá de dar la Asamblea General; k) Velar por el cumplimiento de los fines para los cuales se crea la Asociación, k) Las demás funciones que le confiera el reglamento interno. Del Presidente. Artículo Catorce.- Son

atribuciones del Presidente; a) Representar a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo y con facultades especiales para acusar criminalmente o denunciar los delitos o faltas que se cometan en los bienes de la Asociación, siempre que estos lo soliciten, entablar las acciones civiles con las facultades que se refiere la cláusula segunda de la presente escritura; b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General ordinaria y Extraordinaria; c) Autorizar con su visto bueno los recibos que debe pagar el Tesorero y firmar con este los cheques de pago; d) Redactar la memoria anual de la Asociación que será leída en la Asamblea General Ordinaria de cada año.- Artículo Quince.- Son obligaciones del Tesorero : custodiar los fondos de la Asociación y sus bienes; recaudar las contribuciones que se establezcan, Depositar las fondos en una institución Bancaria de la localidad y para el retiro de los mismo por medio de cheques se registrarán dos clases de firmas “A” La del presidente, “B” la del Vicepresidente.- Artículo Dieciséis: Atribuciones del Vicepresidente, El Vicepresidente actuará adjunto al presidente, asumiendo las funciones que específicamente este delegue y actuará en su ausencia como suplente con las mismas facultades y deberes que le asignen los Estatutos y Reglamentos Internos.- Artículo Diecisiete: Funciones del Tesorero. Librar los cheques que remita la Asociación junto con la firma del Presidente o vocal en su caso llevar la contabilidad en forma legal, presentar el balance mensual de todas las operaciones a la Junta Directiva o un informe anual de la situación financiera a la Asamblea General ordinaria.- Artículo Dieciocho : El Secretario será el órgano de comunicación de la Asociación, contestará la correspondencia, la información que le soliciten sus Asociados similares o de otras índoles, firmará con el Presidente las actas y las asentará en el libro respectivo, llevar el registro de los miembros y estará a cargo del archivo.- Artículo Diecinueve : Son obligaciones del Fiscal Vigilar por el debido cumplimiento de estos Estatutos y Acuerdo formados por la Junta Directiva, La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, concurrir con el Presidente en las revisiones que realicen en la Tesorería, revisando al final de cada año las cuentas que se le da Tesorería aprobando o improbando los balances mensuales o anuales ponerle el visto bueno a todos los recibos de pago que tenga que efectuar la Tesorería; Artículo Veinte: de los Vocales.- En caso de ausencia los vocales responderán por suborden de elección los otros miembros de la Junta Directiva y tendrán las mismas obligaciones y facultades a aquellas concedidas si la ausencia fuera definitiva la Junta Directiva convocará Asamblea General Extraordinaria para llenar estas vacantes.- Artículo Veintiuno: Patrimonio.- El Patrimonio de la Asociación esta constituido por : a) Donaciones, b) Legados sean estos provenientes de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; c) Las contribuciones de sus Asociados.- Este Patrimonio estará destinado exclusivamente para los fines para los cuales se crean los presente Estatutos.- Artículo Veintidós.- DE LA

MODIFICACIÓN DE ESTOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA ASOCIACION.- Los estatutos presentes solo podrán ser reformados en sesión extraordinaria expresamente convocados para este efecto, las reformas propuestas necesitarán por lo menos de Veinte por ciento del voto de sus miembros presentes para que puedan ser efectivas.- Artículo Veintitrés.- LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION.- La Asociación se disolverá por el siguiente procedimiento: a) El Presidente de la Junta Directiva convocará al total de los miembros a una Asamblea General Extraordinaria en la misma invitación, deberá hacerse mención sobre el objeto de la misma; b) En dicha reunión se discutirá sobre la disolución de la Asociación, si en esta no están presentes el total de los miembros bastará para la disolución la aprobación de las dos tercias del total de sus miembros, una vez acordada la disolución de esta misma asamblea se efectuará el nombramiento de la Junta de Liquidación, el liquidador tendrá la función de mandatario y es quien tendrá el poder de representar a la Asociación disuelta a fin de concluir las operaciones principales una vez nombrados se les hará saber sobre sus obligaciones, derechos y limitaciones, las facultades de estos miembros ya quedan explicadas en el acto constitutivo.- Disposiciones Generales.- Artículo Veinticuatro.- La Asociación gozará de todos los derechos a que se refiere el Artículo Ochenta y Siete del Código Civil Vigente.- Artículo Veinticinco.- La calidad de Asociado no se transmitirá a los herederos legales o testamentario de los Asociados.- Artículo Veintiséis.- La Asociación podrá formar parte de cualquier confederación de Asociaciones que tengan los mismos fines a que está destinada la que hoy se forman.- Artículo Veintisiete.- La Junta Directiva nombrará a los delegados que deban representar a la “ASOCIACION INFANTO JUVENIL KILMABE“, del Departamento de Jinotega, ante confederaciones de asociaciones que tengan los mismos fines a que están destinados la que hoy se forma.- Por esta sola vez la Junta Directiva Provisional electa y cuyos miembros se han nominado en la presente escritura fungirán por Seis meses hasta el día en que conformen a los presentes Estatutos se elija nueva Junta Directiva.- Toda omisión involuntaria al momento de constituirse la presente Asociación. Se subsanará de conformidad a la Ley que regula la materia. Así se expresaron los otorgantes a quienes yo el notario expliqué el valor y trascendencias legales de esta escritura, y el objeto de la cláusula generales que aseguran su validez, la significación de las especiales que contienen y que envuelven renunciaciones o estipulaciones implícitas o explícitas y las obligaciones de inscribir su testimonio en el registro público de la propiedad inmueble y mercantil de este Departamento de Jinotega. Leída que fue íntegramente esta escritura por mí el notario a los otorgantes quienes la encuentran conforme la aprueban, la ratifican y firmamos. De lo relacionado doy fe (f.s.) JOSEFA L. DE RIZO, ADRIANA MOLINA F. CONY FAJARDO B., ELIAR PINEDA U., TERESITA PASTORA F. NOEL BLANDON G., MAURICIO PASTORA. Y EDWIN IO L. ANTE MI: IVANIA BLANDON DE RIZO. ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. PASO ANTE MI. Del frente del folio número sesenta y tres (63), al reverso

del folio número sesenta y siete (67) de mi protocolo número cuatro (4) que llevo en el corriente año y en seis (6) hojas útiles de papel sellado de Ley, la que sello rubrico y firmo en la ciudad de Jinotega a las tres de la tarde del día veinte de Marzo del año dos mil. Dra. Ivania Blandón de Rizo, Abogado y Notario Público.

ACLARACION DE CONSTITUCIÓN SOCIAL Y ESTATUTOS DE ASOCIACION.- Segunda (aclaración de pacto social y estatutos _ Que por medio del presente instrumento ACLARAN A) La cláusula Décima Primera (DISOLUCION, LIQUIDACION) De la escritura Número Cuarentisiete (47), la que se leerá así : CLÁUSULA DECIMA PRIMERA (DISOLUCION , LIQUIDACIÓN) La Asociación se disolverá por el siguiente procedimiento : a) El Presidente de la Junta Directiva, convocará al total de los Miembros a una Asamblea General Extraordinaria en la misma invitación deberá hacerse mención sobre el objeto de la misma; b) En dicha reunión se discutirá sobre la disolución de la Asociación si en esta no están presentes el total de los Miembros, bastará para la Disolución la aprobación de las dos terceras partes del total de los miembros una vez acordada la disolución en esta misma Asamblea se efectuará el nombramiento de la Junta de Liquidación; el liquidador tendrá la función de Mandatario y es quien tendrá el Poder de representar a la Asociación disuelta, a fin de concluir las operaciones principales, una vez nombrados se les hará saber sobre sus obligaciones, derechos, limitaciones, las facultades de estos miembros son las siguientes : a) Hacer un inventario sobre los bienes de la Asociación ; b) Valorar los bienes de la Asociación; c) Decidir sobre la forma en que se distribuirán los bienes de la Asociación; d) Hacer un balance sobre el Patrimonio Social de la Asociación para conocer el Estado Financiero en que esta se encuentra al momento de su disolución, este balance deberá ser presentado a cada uno de los miembros a quienes se le entregará una copia si los miembros de la Asociación están en desavenencia con la forma en que se distribuirán los bienes de la Asociación entonces se procederá al nombramiento de dos jueces, árbitros, quienes tendrán la potestad de dirimir los conflictos, en cuanto al remanente, este se donará a otra Asociación que tenga el mismo fin social de la Asociación disuelta.- ARTICULO VEINTITRÉS (ARTO. 23), DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD YA MENCIONADA SE LEERA ASÍ : LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.- La Asociación se disolverá por el siguiente procedimiento : a) El Presidente de la Junta Directiva convocará el total de los miembros a una Asamblea General Extraordinaria en la misma invitación deberá hacerse mención sobre el objeto de la misma; b) En dicha reunión se discutirá sobre la disolución de la Asociación si en esta no están presentes el total de los miembros, bastará para la disolución la aprobación de Dos Tercios del total de sus miembros, una vez acordada la disolución en esta misma Asamblea se efectuará el nombramiento de la Junta de Liquidación, el liquidador tendrá la función de Mandatario y es quien tendrá el Poder

de Representar a la Asociación disuelta a fin de concluir las operaciones principales una vez nombrados se les hará saber sobre sus obligaciones, derechos, y limitaciones las facultades de estos miembros ya quedan explicadas en el acto constitutivo en cuanto al remanente se donará a otra asociación que tenga los mismo fines sociales.- TERCERA (RATIFICACION).- Siguen diciendo los otorgantes ya mencionados, que el resto de las cláusulas los mismos que todos los artículos de la Asociación INFANTO JUVENIL KILAMBE, o ASOCIACION KILAMBE, quedan en todos su valores y efectos Jurídicos como se estipula en la escritura Pública Número Cuarentisiete (47), ya mencionada.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario acerca del valor, objeto significación y trascendencias legales de este instrumento, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen de las que envuelven renunciaciones o estipulaciones implícitas o explícitas y sobre la necesidad de inscribir en el Registro competente el Testimonio que libre de la presente Escritura . Y Leída que fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, la encuentran conforme aprueban. ratifican y firman junto conmigo el Notario, que da fe de todo lo relacionado. Entrelíneas pudiéndose abreviarse ASOCIACION KILAMBE. De los Estatutos de la entidad ya mencionada. Valen (f) JOSEFA L. DE RIZO, ADRIANA MOLINA B. ELIAR PINEDA U., TERESITA PASTORA F. NOEL BLANDON G., MAURICIO PASTORA C. y EDWIN RIZO L. PASO ANTE MI: Del frente del Folio número ciento veintitrés (123) al reverso del Folio Número ciento veinticuatro (124) de mi Protocolo número cuarentidós (42) que llevo durante el presente año, y a solicitud de la Asociación INFANTO JUVENIL KILAMBE O ASOCIACION KILAMBE, extendiendo Primer Testimonio compuesto de dos hojas útiles de papel sellado de ley, las cuales sello, rubrico y firmo, todo en la ciudad de Jinotega a las dos y diez minutos de la tarde del día veintiuno de Agosto del año dos mil uno.- Enmendado -- KILAMBE -- Primer -- valen.- EVENOR CENTENO CH., Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984), del folio siete mil quinientos nueve, al Folio siete mil quinientos veintiuno, Tomo III, Libro Sexto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Managua, cuatro de Septiembre del año dos mil uno. Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por la Dra. Ivania Blandón de Rizo, fechados el veinte de Marzo del año dos mil, y Adendum número noventa y dos (92), Certificado por el Lic. Evenor Centeno Chavarría, con fecha veintiuno de Agosto del año dos mil uno. Lic. Alberto J. Fletes Silva, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 9333 – M – 344937 – Valor C\$ 330.00

Acuerdo Ministerial No. 045-2001

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 71-98; “Reglamento de la Ley 290 de “Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, y el Decreto 99-2000 “Modificaciones de Decreto No. 71-98 Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

I

Que la reforma educativa y la modernización del sistema educativo en todos sus niveles requiere de una institución dinámica, descentralizada y capaz de enfrentar los retos del nuevo milenio, a través del fortalecimiento de sus estructuras organizativas que articulen las políticas educativas con la presentación del servicio educativo.

II

Que es responsabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, garantizar acciones de común acuerdo con las otras instituciones del sector público y con la sociedad civil destinadas a la reducción de riesgos derivadas de los desastres naturales, con el fin de proteger a la sociedad en general y en especial a los niños y jóvenes en edad escolar, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley No. 337 Creadora del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y su Reglamento.

III

Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes ha venido impulsando programas tendientes al uso e implementación de nuevas tecnologías de la información aplicadas a la educación, para la difusión de conocimientos que favorezcan el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes que permitan la inserción favorable de Nicaragua en el mundo globalizado, de modo que contribuyan a cerrar las brechas y los déficit sociales existentes.

IV

Que es necesario establecer una instancia de Coordinación Regional de la Costa Atlántica, que garantice la asesoría, apoyo, asistencia y organización de las Delegaciones Regionales de Educación de la RAAN y la RAAS para la realización de Programas y proyectos educativos a ejecutarse en la región, principalmente aquellos relacionados a la Educación Bilingüe Intercultural.

POR TANTO:

ACUERDA

Arto. 1 Para garantizar las funciones establecidas al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, y de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 312, del Decreto No. 71-98 “Reglamento de la Ley 290 de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo” **se procede a adicionar a la estructura organizativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes**, establecida en el Decreto No. 99-2000 “Modificaciones al Decreto No. 71-98 Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, las siguientes unidades:

En los Órganos de Asesoría y Apoyo a la Dirección Superior:

- . Unidad Técnica del Comité Educativo para la atención de Desastres
- . Coordinación de Informática Educativa
- . Coordinación Regional de la Costa Atlántica

En la Dirección General de Educación :

- . Departamento de Cultura y Deporte Escolar

Arto. 2 Unidad Técnica del Comité Educativo para la Atención de Desastres, creada como parte de las instancias del MECD, necesarias para garantizar las funciones establecidas por el Sistema Nacional para la prevención, Mitigación y Atención a Desastres, en el Acuerdo Ministerial No. 041-2001, como uno más de los Órganos de Asesoría y Apoyo a la Dirección Superior.

La Unidad Técnica del Comité Educativo para la Atención de Desastres, que en adelante se denominará UTECEAD, funcionará como órgano técnico del Comité Educativo para la Atención a Desastres (CEAD), la cual será dirigida por el Técnico de Enlace y tiene las funciones siguientes:

1. Elaborar a manera de propuesta los planes operativos para prevenir, mitigar y atender desastres y coordinar su implementación. Elaborar informes de ejecución y recomendar medidas de corrección en caso de incumplimiento o

desviaciones del plan, para su presentación al CEAD a través del Técnico de Enlace.

2. Coordinar y establecer formas de trabajo operativas con organismos no gubernamentales e instituciones que estén trabajando en aspectos de :

3. Prevención, mitigación y atención a desastres, así como medio ambiente y educación vial.

4. Apoyar y colaborar con la elaboración de estudios que realice el MECD sobre vulnerabilidad de la infraestructura escolar y sus recomendaciones para mejorarla.

5. Contribuir y apoyar las capacitaciones a la comunidad educativa (Directores, maestros, estudiantes, padres de familia) referente a prevención, mitigación y atención a desastres.

6. Colaborar de manera directa en el diseño y elaboración de los materiales didácticos (Manuales, afiches, guías metodológicas, etc) que realiza la Dirección General de Educación para la capacitación referente a prevención, mitigación y atención a desastres.

7. Apoyar y asesorar a la Dirección de Currículo en la inclusión de los tópicos sobre la prevención, mitigación y atención a desastres, en los planes de estudio.

8. Apoyar a las Delegaciones Departamentales y Municipales en la conformación y organización en los centros de estudio de los Comités de Seguridad Escolar y las Brigadas Escolares para emergencias, proporcionando los planes de emergencia, los ejercicios de simulacros y las normas y procedimientos establecidos.

9. Establecer las debidas coordinaciones con las Direcciones Generales de Educación, Coordinación y Supervisión, Coordinación de Proyectos, Secretaría Nacional de Descentralización y cualquier otra instancia del MECD, para lo cual se formarán los equipos técnicos necesarios para ejecutar y dar seguimiento a los planes operativos.

10. Cualquier otra función que establezca el Comité con relación a la prevención, mitigación y atención a los desastres.

Arto. 3 Créase la **Coordinación de Informática Educativa**, como uno más de los Órganos de Asesoría y Apoyo a la Dirección Superior. Corresponde a la Coordinación de Informática Educativa las siguientes funciones:

1. Asegurar el proceso de enseñanza de la Informática Educativa, basada en criterios aceptables de adecuaciones curriculares que proporcionen los elementos técnicos pedagógicos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del programa de Informática Educativa.

2. Fortalecer los programas a aplicarse en el proceso de enseñanza de la Informática Educativa, estableciendo coordinación con las Direcciones de Currículo, Educación Primaria, Educación Secundaria y las otras áreas educativas.

3. Dar respuesta a los nuevos pisos de alfabetización en tecnología informática, incorporando la tecnología informática en los contextos escolares y promoviendo la generación de un ambiente de aprendizaje creativo.

4. Generar en los alumnos las condiciones de posibilidad para expresar y construir su propio conocimiento, con distintos medios amplificadores de sus capacidades cognitivas.

5. Coordinar y ejecutar las capacitaciones en informática educativa al personal técnico y a los docentes para que apliquen y desarrollen las metodologías y contenidos educativos, con la utilización de herramientas informáticas.

6. Garantizar las evaluaciones de los Software a aplicarse en el sistema educativo, así como el equipamiento e instalación de los laboratorios de informática.

7. Coordinar y supervisar el buen funcionamiento de los laboratorios de informática, así como el buen funcionamiento de los equipos y software, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del parque computacional de los laboratorios de Informática Educativa.

8. Formular y proponer y ejecutar el plan de adquisiciones y contrataciones para la compra de los equipos y materiales necesarios para la ejecución del programa.

9. Participar en las actividades de coordinación y establecimiento de alianzas estratégicas con los organismos académicos especializados, internacionales y nacionales así como organismos cooperantes para que colaboren con el Programa.

Arto. 4. Créase la Unidad de **Coordinación Regional de la Costa Atlántica**, como uno más de los Organos de Asesoría y Apoyo a la Dirección Superior. Corresponde a la Coordinación Regional de la Costa Atlántica las siguientes funciones:

1. Apoyar a los Delegados o Delegadas Regionales en la gestión para garantizar los requerimientos solicitados para el buen funcionamiento de los Programas educativos en la RAAN y la RAAS, en lo referente a recursos financieros, técnicos y administrativos y de recursos humanos.

2. Coordinar a las Delegaciones Regionales en el quehacer educativo y servir de enlace de éstas con la Dirección Superior.

3. Coordinar la ejecución y funcionamiento de todos los programas y proyectos educativos ejecutados en la región,

estableciendo la debida coordinación con la Coordinación Nacional de Proyectos y los Proyectos Educativos.

4. Participar en la implementación de políticas educativas, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Nacional de Educación y la Estrategia Reforzada de Reducción de la Pobreza, a fin de garantizar el desarrollo educativo de la Costa Atlántica para atenuar la desigualdad social y la pobreza.

5. Organizar y garantizar la debida coordinación con las autoridades locales representantes de las comunidades indígenas de la Costa Atlántica, a fin de garantizar la implementación exitosa de los programas y proyectos educativos.

6. Asegurar las acciones de capacitación permanente entre los docentes de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur, que le permita desarrollar, profundizar y perfeccionar su acción pedagógica, acorde con el contexto intercultural.

7. Cualquier otra función asignada por el Señor Ministro.

Arto. 5 Créase el **Departamento de Cultura y Deporte Escolar**, como un Departamento de la Dirección General de Educación. Corresponde al Departamento de Cultura y Deporte Escolar las siguientes funciones:

1. Promover actividades culturales y deportivas en los centros escolares del país.

2. Coordinar con el Instituto Nicaragüense de Juventud y Deportes torneos y otras instituciones afines competencias escolares a nivel nacional e internacional.

3. Coordinar con el Instituto Nicaragüense de Cultura y otras instituciones afines concursos, eventos, festivales y otras acciones que contribuyan a promover la cultura en los centros escolares.

4. Coordinar con la Dirección de Currículo la incorporación de las diferentes acciones escolares en materia cultura y deportiva, en los diferentes programas educativos.

5. Apoyar a la dirección superior en las acciones culturales y deportivas que ésta le asigne.

6. Cualquier otra función asignada por el Señor Ministro.

Arto. 6 Este acuerdo entrará en vigor a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Julio del dos mil uno. **FERNANDO ROBLETO LANG**, Ministro.

Reg. No. 9325 – M – 344936 – Valor C\$ 150.00

Acuerdo Ministerial No. 054-2001

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 71-98, “Reglamento de la Ley 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 99-2000, “Modificaciones al Decreto No. 71-98”, “Reglamento de la Ley 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el artículo 40 de la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”. Y artículo 84 del Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”.

CONSIDERANDO:

I

Que en la Licitación Pública No. 006-2001, “**Lote # 1: “Adquisición de ocho mil mochilas escolares”; Lote # 2: “Adquisición de ocho mil pares de zapatos unisex”; Lote #3: “Adquisición de uniformes escolares y Lote #4: “Adquisición de útiles escolares”**”, se invitó públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran ofertar dichos bienes.

II

Que el día seis de Julio del corriente año se realizó la apertura de ofertas de esta licitación, presentándose las siguientes empresas: “**FABRICA DE CALZADO ECCO**”; “**FAIRSOUND DE NICARAGUA, S.A.**”; “**CONINSA**”; “**DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL**”; “**INDUSTRIAL TEXTIL SHIHAB, S.A.**”; “**EL CACIQUE, S.A.**”; Y “**PROMOCIONES UNIVERSALES**”.

III

Que el día treinta de Julio del presente año, el Comité de Licitación, debidamente nombrado para el efecto de evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a esta autoridad, la adjudicación de la presente licitación a los oferentes con las ofertas evaluadas como las más favorables de acuerdo con los criterios de evaluación estipulados en los documentos de licitación, y que a juicio del mismo Comité de Licitación, se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

IV

Que el día seis de Agosto del corriente, la empresa : **INDUSTRIAL TEXTIL SHIHAB, S.A.**, estando en tiempo y forma, interpuso recurso de impugnación en contra de la recomendación de adjudicación emitida por el Comité de

Licitación, en relación a los **lotes # 2: “Adquisición de ocho (8,000) mil pares de zapatos unisex”** y **Lote # 3: “Adquisición de uniformes escolares”**.

V

Que el día seis de Agosto del dos mil uno, mediante Acuerdo Ministerial No. 051-2001, se constituyó el Comité Revisor, el cual tenía por objeto resolver el recurso de impugnación interpuesto por la empresa referida en el considerando anterior.

VI

Que en la actualidad se encuentra pendiente de resolver el recurso de impugnación interpuesto por la empresa **INDUSTRIAL TEXTIL SHIHAB, S.A.** en contra de la recomendación de adjudicación emitida por el Comité de Licitación, en relación a los **lotes 2 y 3 “Adquisición de ocho (8,000) mil pares de zapatos unisex”** y **“Adquisición de uniformes escolares”** respectivamente.

VII

Que de conformidad al numeral 23, párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente los bienes licitados, siempre que a juicio de esta institución convenga a los intereses del Estado.

PORTANTO:

RESUELVE:

UNO: Adjudíquese la presente Licitación Pública No. 006-2001, en lo que se refiere al **“Lote # 1: “Adquisición de ocho mil mochilas escolares”** a la empresa : **INDUSTRIAL TEXTIL SHIHAB, S.A.,** y **lote # 4: “Adquisición de útiles escolares”** a la empresa **DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL.**

DOS: Autorízase a la Licenciada Flor de María Martínez Roque, Directora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a suscribir los contratos respectivos de conformidad con la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con los representantes legales de las empresas: **INDUSTRIAL TEXTIL SHIHAB, S.A. y DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL.**

TRES: Notifíquese a las empresas que presentaron ofertas por los medios previstos en la Ley.

Managua, ocho de Agosto del dos mil uno. **FRANCISCO CHAVARRIA VALENZUELA, Ministro por la Ley.**

Reg. No. 9326 – M – 344961 – Valor C\$ 105.00

Acuerdo Ministerial No. 058-2001

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 71-98, “Reglamento de la Ley 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 99-2000, “Modificaciones al Decreto No. 71-98”, “Reglamento de la Ley 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el artículo 40 de la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”. Y artículo 84 del Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y las Normas de Adquisiciones de la Asociación Internacional de Fomento AIF.

CONSIDERANDO:

I

Que en la Licitación Pública Internacional No. PEBICB-06-2001 **“Servicios de Impresión y Distribución de Material Escolar para Preescolar y PEBI”**, se invitó públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran ofertar dichos servicios.

II

Que el día dieciocho de Junio del corriente año se realizó la apertura de ofertas de esta licitación, presentándose las siguientes empresas : **“GRAFICENTRO EDITORES, S.A.”; QUEBECOR WORLD BOGOTÁ, S.A.; “COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PAPEL, S.A. (CONIPASA)”;** **“INVERSIONES PAPELERAS, S.A. (INPASA)”;** **“EDITORIAL LIMUSA, S.A. DE C.V., “;** **“DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL”;** **“CENTRO IMPRESOR PIEDRA SANTA, S.A.”;** **“EDITORIAL SUR, S.A.”;** y **“EDITORIAL LA PRENSA, S.A.”.**

III

Que el día nueve de Agosto del presente año, el Comité de Licitación, debidamente nombrado para el efecto de evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a esta autoridad, la adjudicación de la presente licitación a la empresa: **“QUEBECOR WORLD BOGOTÁ, S.A.”**, por considerar que los precios ofrecidos han sido evaluados como los más bajos, así como también que la empresa tiene la capacidad técnica y de producción para cumplir satisfactoriamente con el contrato.

IV

Que en la presente licitación no se presentó ningún tipo de recurso por parte de las empresas licitantes.

PORTANTO:

RESUELVE:

UNO: Adjudíquese la presente Licitación Pública Internacional No. PEBICB-06-2001, “**Servicio de Impresión y Distribución de Material Escolar para Preescolar y PEBI**”, a la empresa “**QUEBECOR WORLD BOGOTÁ, S.A.**”.

DOS: Autorízase a la Licenciada Flor de María Martínez Roque, Directora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a suscribir el Contrato respectivo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con el representante legal de la empresa: “**QUEBECOR WORLD BOGOTÁ, S.A.**”.

TRES: Notifíquese a las empresas que presentaron ofertas por los medios previstos en la Ley.

Managua, veintiuno de Agosto del dos mil uno.
FERNANDO ROBLETO LANG, Ministro.

Reg. No. 9327 – M – 344938 – Valor C\$ 105.00

Acuerdo Ministerial No. 068-2001

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 71-98, “Reglamento de la Ley 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 99-2000, “Modificaciones al Decreto No. 71-98”, “Reglamento de la Ley 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el artículo 40 de la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”. Y artículo 84 del Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

I

Que en la Licitación Pública No. 006-2001, “**Lote # 1: “Adquisición de ocho mil mochilas escolares”; Lote # 2: “Adquisición de ocho mil pares de zapatos unisex”; Lote #3: “Adquisición de uniformes escolares y Lote #4: “Adquisición de útiles escolares”,** se invitó públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran ofertas dichos bienes.-

II

Que el día seis de Julio del corriente año se realizó la apertura de ofertas de esta licitación, presentándose las siguientes empresas: “**FABRICADE CALZADO ECCO**”; “**FAIRSOUND DE NICARAGUA, S.A.**”; “**CONINSA**”; “**DISTRIBUIDORA LA UNIVERSAL**”; “**INDUSTRIAL TEXTIL SHIHAB, S.A.**”; “**EL CACIQUE, S.A.**”; y “**PROMOCIONES UNIVERSALES**”.

III

Que el día treinta de Julio del presente año, el Comité de Licitación, debidamente nombrado para el efecto de evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a esta autoridad, la adjudicación de la presente licitación a los oferentes con las ofertas evaluadas como las más favorables de acuerdo con los criterios de evaluación estipulados en los documentos de licitación, y que a juicio del mismo Comité de Licitación, se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

IV

Que el día seis de Agosto del corriente, la empresa : **INDUSTRIA TEXTIL SHIHAB, S.A.**, estando en tiempo y forma, interpuso recurso de impugnación en contra de la recomendación de adjudicación emitida por el Comité de Licitación, en relación a los **Lotes # 2: “Adquisición de ocho (8,000) mil pares de zapatos unisex” y Lote #3: “Adquisición de uniformes escolares”.**

V

Que mediante el Acuerdo Ministerial No. 051-2001 y con el objeto de evacuar informe sobre el recurso de impugnación de la referida licitación se constituyó el correspondiente Comité Revisor, nombrándose al Profesor Francisco Chavarría Valenzuela, Vice-Ministro de Educación, Cultura y Deportes, como Presidente del mismo comité, dada la falta temporal en esta Institución de un Secretario General al que por Ley corresponde presidirlo.

VI

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 061-2001 del día diecinueve de Septiembre del corriente año, se reconstituyó el correspondiente Comité Revisor de la Licitación que nos ocupa, nombrándose al señor Secretario General de este Ministerio, Licenciado Guillermo Ruiz Tablada, presidente del Comité Revisor.

VII

Que esta autoridad ha sido notificado por el Comité Revisor de su informe debidamente razonado declarando con lugar el recurso interpuesto por la empresa **INDUSTRIAL TEXTIL SHIHAB, S.A.**, en contra de la recomendación de adjudicación emitida por el Comité de Licitación, en relación a los **lotes 2 y 3 “Adquisición de ocho (8,000) mil pares de zapatos unisex” y “Adquisición de uniformes escolares”**, recomendando a su vez a esta autoridad, ordenar al Comité de Licitación de la contratación antes relacionada, proceder a notificar la evaluación de las ofertas presentadas a los participantes.

VIII

Que de conformidad al numeral 23, párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente los bienes licitados, siempre que a juicio de esta institución convenga a los interesados del Estado.

PORTANTO:

RESUELVE:

UNO: Adjudíquese la presente Licitación Pública No. 006-2001, en lo que se refiere a **lotes # 2 y 3 “Adquisición de ocho (8,000) mil pares de zapatos unisex” y “Adquisición de uniformes escolares”** a las empresas : **CALZADO ECCO Y CONINSA**, respectivamente.

DOS: Autorízase a la Licenciada Flor de María Martínez Roque, Directora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a suscribir el Contrato respectivo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con el representante legal de las empresas: **“CALZADO ECCO Y CONINSA.”**

TRES: Notifíquese a las empresas que presentaron ofertas por los medios previstos en la Ley.

Managua, dos de Octubre del dos mil uno. **FERNANDO ROBLETO LANG**, Ministro.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 9514 – M- 0409801 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

P-X

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003471. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9515 – M- 0409802 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

ALJ

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003472. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9516 – M- 0409803 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE GOTU KOLA

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003473. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9517 – M- 0409804 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

URY

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003474. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9518 – M- 0409782 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CELLU-SMOOTH

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003475. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9519 – M- 0409701 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE CHICKWEED

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003476. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9520 – M- 0409702 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE CALCIUM MAGNESIUM

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003477. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9521 – M- 0409703 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE CASCARA SAGRADA

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003478. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9522 – M- 0409704 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE BEE POLLEN

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003479. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9523 – M- 0409705 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE BLACK WALNUT

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003480. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9524 – M- 0409706 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MEGA-CHEL

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003481. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9525 – M- 0409707 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

HSN-W

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003482. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9526 – M- 0409708 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE NOPAL BEVERAGE

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003483. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9527 – M- 0409709 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

GRAPINE WITH PROTECTORS

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003484. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9528 – M- 0409710 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BOWEL BUILD

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003485. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9529 – M- 0409711 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE SIBERIAN GINSENG

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003486. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9530 – M- 0409712 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE PEPPERMINT OIL

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003487. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9531 – M- 0409713 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE PARTHENIUM

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003488. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9532 – M- 0409714 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE PAPAYA MINT

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003489. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9533 – M- 0409715 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE PAU D'ARCO

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003490. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9534 – M- 0409716 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE KELP

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003491. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9535 – M- 0409717 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE GINGKO BILOBA EXTRACT

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003492. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9536 – M- 0409718 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

TNT

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003493. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9537 – M- 0409719 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

TARGET ENDURANCE FORMULA

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003494. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9538 – M- 0409720 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

MEN'S FORMULA

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003495. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9539 – M- 0409721 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SC FORMULA

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003496. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9540 – M- 0409722 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NUTRI-CALM

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003497. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9541 – M- 0409723 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

ULTIMATE ECHINACEA

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003498. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9542 – M- 0409724 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE ALOE VERA JUICE

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003499. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9543 – M- 0409725 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Nature's Sunshine Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NATURE'S SUNSHINE EYEBRIGHT

Clase (5)

Presentada : 24 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003500. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9544 – M- 0409727 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (9)

Presentada : 25 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003523. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9545 – M- 0409728 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (41)

Presentada : 25 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003524. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9546 – M- 0409729 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (42)

Presentada : 25 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003525. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10496 – M- 0409380 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE CLOROX COMPAY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CLOROX

Clase (16)

Presentada : 28 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003562. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10497 – M- 0409381 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de LABORATORIOS ZEPOL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BIOCAPS

Clase (5)

Presentada : 28 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003563. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10498 – M- 0409382 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de LABORATORIOS ZEPOL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BIOTABS

Clase (5)

Presentada : 28 de Noviembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003564. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10499 – M- 0409383 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de LABORATORIOS ZEPOL, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BIOCREAM

Clase (3)

Presentada : 28 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003565. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10500 – M- 0409378 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CRATO PROPERTIES, S.A., de Bahamas, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (38)

Presentada : 28 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003566. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10501 – M- 0409379 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CRATO PROPERTIES, S.A., de Bahamas, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (42)

Presentada : 28 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003567. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10502 – M- 0409384 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (1)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003589. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10503 – M- 0409385 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (5)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003590. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10504 – M- 0409386 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (1)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003591. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10505 – M- 0409387 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (5)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003592. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10506 – M- 0409388 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (1)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003593. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10507 – M- 0409389 – Valor C\$ 720.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SANKYO COMPANY, LIMITED, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (5)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003594. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10508 – M- 0409394 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de FRUGOSA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

JUMEX SPORT

Clase (32)

Presentada : 4 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003638. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10509 – M- 0409400 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

FUN PACK

Clase (16)

Presentada : 12 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003784. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10510 – M- 0409637 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de Lan Chile, S.A., de Chile, solicita Registro de Marca de Servicios:

LanChile Vacations

Clase (39)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003381. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10511 – M- 0409638 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CONTROL SEC

Clase (3)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003382. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10512 – M- 0409639 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PERFECT CARE

Clase (3)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003383. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10513 – M- 0409640 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SKIN SEC

Clase (3)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003384. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10514 – M- 0409641 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SISTEMA TRI PROTECTION

Clase (3)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003385. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10515 – M- 0409642 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PERFECT CONTROL

Clase (16)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003386. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10516 – M- 0409643 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de COPAMEX, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PERFECT FIT

Clase (16)

Presentada : 18 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003387. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10495 – M- 0409635 – Valor C\$ 90.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de SUNDANCE ENTERPRISES INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios :

SUNDANCE CHANNEL

Clase (41)

Presentada : 19 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003844. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10861 – M- 0137252 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de BRUNO A. MASCOLO, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SELVAGGIO

Clase (3)

Presentada : 9 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003722. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10862 – M- 0137114 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de INTER-CONTINENTAL HOTELS CORPORATION, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Servicios :

INTER.CONTINENTAL

Clase (42)

Presentada : 13 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003345. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10863 – M- 0137251 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de BRUNO A. MASCOLO, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PASTELLO

Clase (3)

Presentada : 9 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003721. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10865 – M- 0137139 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LA MER TECHNOLOGY, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

LA MER

Clase (3)

Presentada : 13 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003343. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10866 – M- 0137254 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de THE SHERWIN WILLIAMS COMPANY, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DURATION

Clase (2)

Presentada : 2 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003570. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10867 – M- 0137113 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de LA MER TECHNOLOGY, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CREME DE LA MER

Clase (3)

Presentada : 12 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003346. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10868 – M- 0137255 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de THE SHERWIN WILLIAMS COMPANY, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

COLONIAL STYLE

Clase (2)

Presentada : 2 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003571. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10583 – M- 345067 – Valor C\$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de LABORATORIOS BAGO, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BAGOTRIFOL

Clase (5)

Presentada : 18 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002219. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10584 – M- 345070 – Valor C\$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de LABORATORIOS BAGO, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BAGOVIR

Clase (5)

Presentada : 18 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002220. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10585 – M- 345066 – Valor C\$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de LABORATORIOS BAGO, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BAGOMIDAM

Clase (5)

Presentada : 18 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002216. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10586 – M- 345068 – Valor C\$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de LABORATORIOS BAGO, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BAGOBUTAM

Clase (5)

Presentada : 18 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002217. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10587 – M- 345069 – Valor C\$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de LABORATORIOS BAGO, S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BAGOTRACUR

Clase (5)

Presentada : 18 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002218. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9709 – M- 538175 – Valor C\$ 720.00

Dr. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de FINANCO, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios :

SER REIVINDICAN LOS COLORES AZUL COMPUESTO, AZUL OSCURO, AZUL CLARO Y AZUL CYAN.

Clase (36)

Presentada : 5 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000798. Managua, 4 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9710 – M- 538178 – Valor C\$ 720.00

Dr. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de FINANCO, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios :

SER REIVINDICAN LOS COLORES AZUL COMPUESTO, AZUL OSCURO, AZUL CLARO Y AZUL CYAN.

Clase (42)

Presentada : 5 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000797. Managua, 4 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9711 – M- 538177 – Valor C\$ 720.00

Dr. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de FINANCO, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :

SER REIVINDICAN LOS COLORES AZUL COMPUESTO, AZUL OSCURO, AZUL CLARO Y AZUL CYAN.

Para proteger : PARA PROTEGER UN ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS QUE SE DEDICA A LA ACTIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS FINANCIEROS O MONETARIOS EN GENERAL; ENTRE ELLOS EJERCER COMO AGENTE DE TITULOS VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS, PODRA REALIZAR TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE NEGOCIOS, BIENES INMUEBLES, TITULOS VALORES, INTERMEDIACIÓN FINANCIERA COMO PRINCIPAL O COMO AGENTE COMISIONISTAS, PUDIENDO ADEMÁS OTORGAR CREDITOS DE CUALQUIER INDOLE QUE SEAN A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, REALIZAR REDESCUENTOS DE FACTURAS COMERCIALES Y OPERACIONES DE FACTORAJE.

Presentada : 5 de Marzo del año 2001. Exp. No. 2001-000796. Managua, 15 de Mayo del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10968 – M- 329609 – Valor C\$ 720.00

Carol Castillo Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS MEDINA & Cia. Ltda., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (21)

Presentada : 24 de Octubre del año 2001. Exp. No. 2001-003884. Managua, 7 de Diciembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10969 – M- 329608 – Valor C\$ 720.00

Carol Castillo Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS MEDINA & Cia. Ltda., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (21)

Presentada : 24 de Octubre del año 2001. Exp. No. 2001-003885. Managua, 6 de Diciembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10970 – M- 329610 – Valor C\$ 720.00

Carol Castillo Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS MEDINA & Cia. Ltda., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (21)

Presentada : 24 de Octubre del año 2001. Exp. No. 2001-003883. Managua, 7 de Diciembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10588 – M- 538948 – Valor C\$ 720.00

Edwin Zablah Cuadra, Presidente de INVERSIONES ZALA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :

Para proteger : EL OBJETO BASICO DE DICHA SOCIEDAD ES LA APERTURA DE BARES, CENTROS DE DIVERSIONES, RESTAURANTES, BILLARES, DISCOTECAS, CASINO Y TODO LO SIMILAR, BIENES RAICES DE TODO TIPO, ASI COMO DEL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL, INVERSIONES DE TODO TIPO DE ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA E INDUSTRIAL, AL POR MAYOR O AL DETALLE.

Presentada : 4 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003254. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10589 – M- 5390888 – Valor C\$ 720.00

Edwin Zablah Cuadra, Presidente de GRUPO EZA SOCIEDAD ANÓNIMA, de , solicita Registro de Nombre Comercial :

Para proteger : A LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS O ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, EXTRATIVAS DE CASAS, PESCA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

Presentada : 4 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003251. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10590 – M- 538947 – Valor C\$ 720.00

Edwin Zablah Cuadra, Presidente de GRUPO EZA SOCIEDAD ANÓNIMA, de , solicita Registro de Nombre Comercial :

Para proteger : SERVICIOS DE LA PAGINA WEB EN EL INTERNET, DONDE SE VENDEN ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

Presentada : 4 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003250. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10961 - M. 0114725 - Valor C\$ 240.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

CORPORACION M&S

Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE SE DEDICA A PRESTAR SERVICIOS DENTRO DEL AREA

DE CONSTRUCCION MOVIMIENTOS DE TIERRAS, CONSTRUCCIONES DE CALLES, ADOQUINADOS, PAVIMENTACION, ENCUNETADOS Y ACERAS, OBRAS DE TERRACERIA Y DRENAJE, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y AGUAS PLUVIALES, CARRETERAS, PUENTES, AEROPUERTOS, OBRAS PORTUARIAS MARITIMAS Y LACUSTRES.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003971.- Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10962 - M. 0114724 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

MAS PARA SU CONSTRUCCION

Para proteger: SERVIRA PARA HACER ALUSION AL NOMBRE COMERCIAL "CORPORACION M&S" Y A TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR DICHA CORPORATION.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003973. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10963 - M. 0114723 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

AGRENIC

Clase (37)

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003972. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10964 - M. 0114721 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

MAS PRODUCTOS ESPECIALES

Para proteger: SERVIRA PARA HACER ALUSION AL NOMBRE COMERCIAL "CORPORACION M&S" Y A TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR DICHA CORPORATION.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003980. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10965 - M. 0114722 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

MAS PREFABRICADOS

Para proteger: SERVIRA PARA HACER ALUSION AL NOMBRE COMERCIAL "CORPORACION M&S" Y A TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR DICHA CORPORATION.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003981. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10966 - M. 0114720 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

MAS BLOQUES

Para proteger: SERVIRA PARA HACER ALUSION AL NOMBRE COMERCIAL "CORPORACION M&S" Y A TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR DICHA CORPORATION.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003974. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10967 - M. 0114719 - Valor C\$ 90.00

Hernán Estrada S., Apoderado de CORPORACION MECO Y SANTA FE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda:

MAS ADOQUINES

Para proteger: SERVIRA PARA HACER ALUSION AL NOMBRE COMERCIAL "CORPORACION M&S" Y A TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR DICHA CORPORATION.

Presentada: 30 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003975. Managua, 6 de Diciembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10633 - M. 343385 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003688. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10634 - M. 343386 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (35)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003689. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10635 - M. 343387 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (1)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003690. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10636 - M. 343285 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (2)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003691. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10637 - M. 343286 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (3)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003692. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10638 - M. 343287 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (5)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003693. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10639 - M. 343288 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (10)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003695. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10640 - M. 343289 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003696. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10641 - M. 343290 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003697. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10642 - M. 343500 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (10)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003685. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10643 - M. 343364 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003686. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10644 - M. 343384 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003687. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10645 - M. 343491 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (10)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003675. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10646 - M. 343492 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003676. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10647 - M. 343493 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003677. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10648 - M. 343494 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003678. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10649 - M. 343495 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (35)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003679. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10650 - M. 343496 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (1)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003680. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10651 - M. 343497 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (2)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003681. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10652 - M. 343498 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (3)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003682. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10653 - M. 343499 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (5)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003683. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10654 - M. 343490 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (9)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003674. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10655 - M. 343489 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (5)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003673. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10656 - M. 343488 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (3)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003672. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10657 - M. 343487 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (2)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003671. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10658 - M. 343486 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (2)

Presentada: 5 de Octubre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003661. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9432 - M. 0399345 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Pharmacia AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JETEX

Clase (10)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003506. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9433 - M. 0399346 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Pharmacia AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VELTIP

Clase (10)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003507. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9434 - M. 0399347 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Pharmacia AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIPTIP

Clase (10)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003508. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9435 - M. 0399264 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (9)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003509. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9436 - M. 0399265 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003510. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9437 - M. 0399266 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (35)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003511. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9438 - M. 0399267 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (36)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003512. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9439 - M. 0399268 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (37)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003513. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9440 - M. 0399269 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (38)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003514. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9441 - M. 0399270 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (39)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003515. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9442 - M. 0399271 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de XFERA MOVILES, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase (41)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003516. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9443 - M. 0399348 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREXIGE

Clase (5)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003518. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9444 - M. 0399343 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Knorr-Nährmittel Akiengesellschaft, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPAGHETTERIA

Clase (29)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003503. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9445 - M. 0399344 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de Knorr-Nährmittel Akiengesellschaft, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPAGHETTERIA

Clase (30)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003504. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9446 - M. 0399263 - Valor C\$ 720.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de KIMBERLY-CLARK CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003502. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9447 - M. 0399342 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de CLAIROL INCORPORATED, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRUIT FUSIONS

Clase (3)

Presentada: 25 de Septiembre del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003501. Managua, 16 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9448 - M. 0399366 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de N.V. Organon, de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUVARING

Clase (10)

Presentada: 30 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003194. Managua, 9 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9449 - M. 0399206 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOOD FOR LIFE

Clase (5)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003010. Managua, 2 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9450 - M. 0399207 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOOD FOR LIFE

Clase (29)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003011. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9451 - M. 0399208 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOOD FOR LIFE

Clase (30)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003012. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9452 - M. 0399209 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FOOD FOR LIFE

Clase (32)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003013. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9453 - M. 0399210 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Servicios:

FOOD FOR LIFE

Clase (41)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003014. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9454 - M. 0399211 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Servicios:

FOOD FOR LIFE

Clase (42)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003015. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9455 - M. 0399212 - Valor C\$ 90.00

Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de UNILEVER N.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POND'S VITA FRESH

Clase (3)

Presentada: 15 de Agosto del año dos mil uno.- Exp. No. 2001-003016. Managua, 1 de Noviembre del año dos mil uno.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9976 - M - 0404868 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Apoderado de T.V. OFFER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., de El Salvador, solicita Registro de Nombre Comercial :

GRUPO T.V. OFFER

Para proteger : UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR POR MEDIO DE LA TELEVISIÓN.

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003595. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10349 - M - 0417040 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Apoderado de LABORATORIOS DIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de México, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio :

DIBASUL

Clase (5)

Presentada : 8 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002964. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10350 - M - 0417042 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Representante Legal de LABORATORIOS DIBA, S.A., de México, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio :

AXOLIVIR

Clase (5)

Presentada : 8 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002961. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10355 – M – 0417041 – Valor C\$ 90.00

Dr. Yalí Molina Palacios, Representante Legal de LABORATORIOS DIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de México, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio :

BEKIDIBA

Clase (5)

Presentada : 8 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002963. Managua, 4 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10659 – M – 829447 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CUCHUCOCINAS

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN, VENTA E INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE ARTEFACTOS Y EQUIPO DE COCINA, QUE PRESTA LA MISMA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003405. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10660 – M – 829446 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CUCHUVEHICULOS

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE VEHICULOS QUE PRESTA LA MISMA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003402. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10661 – M – 829445 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CUCHUVIAJES

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE TODA INDOLE QUE PRESTA LA MISMA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003398. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10662 – M – 829444 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

CUCHUVIAJES

Para proteger : EMPRESA PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA DEDICADAS A LA INTERMEDIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE TODA INDOLE.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003399. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10663 – M – 829452 – Valor C\$ 720.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS

CONSUMIDORES A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS QUE PRESTA MI REPRESENTADA, ASI COMO PARA LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA DEDICADAS A LA INTERMEDIACION EN LA VENTA DE VIVIENDAS.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003396. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10664 – M – 829451 – Valor C\$ 720.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase : (37)

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003394. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10665 – M – 829449 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

CUCHUCASAS PREMIUM

Para proteger : LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA QUE SE DEDICAN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, VENTA E INTERMEDIACION EN LA VENTA DE VIVIENDA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003407. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10666 – M – 829448 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

CUCHUVEHICULOS

Para proteger : EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA DEDICADAS A LA INTERMEDIACION EN LA VENTA DE VEHICULOS.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003404. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10667 – M – 829455 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

CUCHUTERRENOS

Para proteger : EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA DEDICADAS A LA INTERMEDIACION EN LA VENTA DE LOTES DE TERRENOS.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003401. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10668 – M – 829454 – Valor C\$ 720.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

Para proteger : ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS Y A LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE

VIVIENDAS.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003395. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10669 – M – 829453 – Valor C\$ 720.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VENTA, INTERMEDIACIÓN EN VENTA Y PROMOCION DE VIVIENDA QUE PRESTA MI REPRESENTADA, ASI COMO PARA LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA QUE SE DEDICAN A LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE VIVIENDAS

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003403. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10770 – M – 829458 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CUCHUCASAS PREMIUN

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES A LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, VENTA E INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE VIVIENDA, ASI COMO PARA LLAMAR LA ATENCIÓN HACIA LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003408. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10771 – M – 829457 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CUCHUTERRENOS

Para proteger : PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO A LAS EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE LOTES DE TERRENO.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003400. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10772 – M – 829456 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios :

CUCHUVIAJES

Clase (39)

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003397. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10773 – M – 829459 – Valor C\$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de CONTINENTAL SOURCE INTERNATIONAL GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial :

CUCHUCOCINAS

Para proteger : EMPRESAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, VENTA E INTERMEDIACIÓN EN LA VENTA DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS DE COCINA.

Presentada : 19 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003406. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10774 – M – 0360676 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIOS Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

TETRADON

Clase (5)

Presentada : 26 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003916. Managua, 10 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10775 – M – 0358473 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DOLO-TETRADON

Clase (5)

Presentada : 16 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003801. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10776 – M – 0360653 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de LABORATORIOS Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DONOZYT

Clase (5)

Presentada : 26 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003919. Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10777 – M – 0360652 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

CLOSTEDERM

Clase (5)

Presentada : 26 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003917. Managua, 10 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10778 – M – 0360677 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

DONOFLAT

Clase (5)

Presentada : 26 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003918. Managua, 10 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10779 – M – 0360670 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

PERIVAN

Clase (5)

Presentada : 16 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003803. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10780 – M – 0360678 – Valor C\$ 90.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado Especial de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE A.G., SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

KELAFER

Clase (5)

Presentada : 16 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003800. Managua, 30 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9977 – M – 343947 – Valor C\$ 720.00

Arturo Henry Smith Vaughan, Apoderado Generalísimo de SAN FRANCISCO ESTATES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (29)

Presentada : 31 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002891. Managua, 3 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10015 – M – 0282440 – 37848
Valor C\$ 90.00 – C\$ 630.00

MAURICE MORGAN TUCKER, Presidente de PESCADOS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada : 15 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003791. Managua, 23 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10016 – M – 591406 – Valor C\$ 720.00

NEYRA KATIUSKA LAGOS LAGUNA, Apoderado de LATIN CIGAR'S SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (34)

Presentada : 21 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002781. Managua, 8 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10782 – M – 810922 – Valor C\$ 90.00

PABLO RENE MANZANARES FLORES, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Nombre Comercial :

POPULAR RENE

Para proteger : ESTABLECIMIENTOS DE BAR Y RESTAURANTE UBICADOS EN MANAGUA O EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, DEDICADO AL EXPENDIO DE COMIDA DE TODO TIPO Y CLASE, ASI COMO DE LICORES Y REFRESCOS NATURALES.

Presentada : 17 de Septiembre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003373. Managua, 11 de Diciembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10783 – M – 829461 – Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

BONEX

Clase (24)

Presentada : 3 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003587. Managua, 28 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10781 – M – 343019 – Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KgaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

FEMINOVA

Clase (5)

Presentada : 29 de Agosto del año dos mil. Exp. No. 2000-003880. Managua, 23 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10356 – M – 0407321 – Valor C\$ 720.00

Bernardo Medal Mairena, Apoderado Generalísimo de MEDAL & URBINA RICE COMPANY LTD., Conocida abreviadamente como M & U RICE CO.LTD., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (30)

Presentada : 16 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002733. Managua, 23 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10357 – M – 0407322 – Valor C\$ 720.00

Bernardo Medal Mairena, Apoderado Generalísimo de MEDAL & URBINA RICE COMPANY LTD., Conocida abreviadamente como M & U RICE CO.LTD., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (30)

Presentada : 16 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002734. Managua, 23 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10347 – M- 608025 – Valor C\$ 90.00

Theódulo Báez Cortés, Apoderado Especial de DISTRIBUIDORA ADOC DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda :

CAMINANDO CONTIGO EN UNA NUEVA ERA

Para proteger : SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PROTEGER LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD EN RELACION CON EL NOMBRE COMERCIAL ADOC No. 2001-01533.

Presentada : 4 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-001957. Managua, 2 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10348 – M- 608026 – Valor C\$ 90.00

Theódulo Báez Cortés, Apoderado Especial de DISTRIBUIDORA ADOC DE NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Señal de Propaganda :

PARA MI...ADOC

Para proteger : SERA UTILIZADA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR O USUARIO Y PROTEGER PROPAGANDA Y PUBLICIDAD EN RELACION CON EL NOMBRE COMERCIAL ADOC No. 2001-01533.

Presentada : 4 de Junio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-001958. Managua, 2 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9769 – M – 0409147 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

NEVADA

Clase (34)

Presentada : 17 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002747. Managua, 23 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9770 – M – 0409149 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

FLIP-TOP

Clase (34)

Presentada : 16 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003058. Managua, 1 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9771 – M – 0387213 – Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de GRAY LINE CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (39)

Presentada : 26 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003531. Managua, 16 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9772 – M – 0387214 – Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de PALM, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (9)

Presentada : 26 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002841. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9720 – M – 664254 – Valor C\$ 720.00

FERNANDO MEDINA MONTIEL, Apoderado de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (3)

Presentada : 26 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002331. Managua, 7 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9718 – M – 664253 – Valor C\$ 720.00

FERNANDO MEDINA MONTIEL, Apoderado de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (3)

Presentada : 12 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002656. Managua, 20 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9719 – M – 664258 – Valor C\$ 720.00

FERNANDO MEDINA MONTIEL, Apoderado de INDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (3)

Presentada : 12 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002657. Managua, 8 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9712 – M – 0280025 – Valor C\$ 720.00

EZIO PARAPINI BERNERI, Apoderado Generalísimo de Industrial Arrocera Altamira, S.A., (IAASA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

Clase (30)

Presentada : 16 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003046. Managua, 2 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9713 – M – 0280023 – Valor C\$ 90.00

EZIO PARAPINI BERNERI, Apoderado Generalísimo de Industria Arrocera Altamira, S.A., (IAASA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

ARROZ ALTAMIRA

Clase (30)

Presentada : 23 de Mayo del año 2001. Exp. No. 2001-001786. Managua, 16 de Octubre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10008 – M – 308421 – Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios :

Reivindica en su conjunto

Clase (37)

Presentada : 5 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003264. Managua, 8 de Noviembre del año 2001.

Sobre las Palabras, Frases o Denominaciones Genéricas o de uso común no se otorga derechos exclusivos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10009 – M – 308419 – Valor C\$ 720.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, Apoderado de ROBLE DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :

Reivindica en su conjunto

Para proteger : UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LA COMPRA, IMPORTACIÓN, VENTA, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN Y REPARACION DE LOS MISMOS Y DE SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS.

Presentada : 5 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003266. Managua, 8 de Noviembre del año 2001.

Sobre las Palabras, Frases o Denominaciones Genéricas o de uso común no se otorga derechos exclusivos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10002 – M – 022534 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

LA INDECA

Clase (7)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004452. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10003 – M – 022530 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA INDECA

Clase (21)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004455. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10004 – M – 022531 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios :

LA INDECA

Clase (35)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004456. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10005 – M – 022533 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

CEDISA

Clase (35)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004453. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10006 – M – 022529 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA INDECA

Clase (11)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004454. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10007 – M – 022532 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado Especial de CENTRAL AMERICAN MARKETING, CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEDISA

Clase (11)

Presentada : 5 de Octubre del año dos mil. Exp. No. 2000-004457. Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10010 – M – 0282437 – Valor C\$ 90.00

Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado Especial de PROTEIN, S.A DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROTAN

Clase (5)

Presentada : 8 de Octubre del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003713. Managua, 29 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10011 – M – 0737847 – Valor C\$ 90.00

Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado de Panzyrna Laboratories, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BASPRESAN

Clase (5)

Presentada : 23 de Agosto del año dos mil uno. Exp. No. 2001-003127. Managua, 26 de Noviembre del año dos mil uno. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9715 – M – 0409566 – Valor C\$ 720.00

Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de ENCO MANUFACTURING CORPORATION, de Puerto Rico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (2)

Presentada : 7 de Junio del año 2001. Exp. No. 2001-002061. Managua, 25 de Septiembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9871 – M – 0282482 – Valor C\$ 90.00

Dr. Erwing González Báez, Representante Legal de LABORATORIOS PAILL, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CERTIREC

Clase (5)

Presentada : 25 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002824. Managua, 7 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9777 – M – 0400482 – Valor C\$ 720.00

Sarybel Abad Urcuyo, Apoderado Generalísimo de ACEITERA DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD NONIMA, (ACEITLAN) de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)

Presentada : 14 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003005. Managua, 2 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10422 – M – 821641 – Valor C\$ 135.00

Dra. Dolka Ana Castro Molina, Apoderado de IMPORTACIONES AUTOMOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :

IMAN, S.A.

Para proteger : PROTEGE UN NEGOCIO DEDICADO A EXPORTAR, IMPORTAR, REPRESENTAR, DISTRIBUIR COMERCIALIZAR Y VENDER VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TODA CLASE DE EQUIPOS, REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES, DE CUALQUIER MARCA Y CAPACIDAD, NUEVOS O DE SEGUNDA MANO, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACION DE CUALQUIER PRODUCTO Y MERCADERÍA QUE SEA SUSCEPTIBLE DE COMERCIALIZARSE DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Presentada : 6 de Septiembre del año 2001. Exp. No. 2001-003272. Managua, 30 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10423 – M – 343209 – Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Marín Arcia, Apoderado de IMPORTADORA “EL MONGE”, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial :

Para proteger : ALMACENES, PUESTOS DE VENTAS O AGENCIAS PARA VENDER PRODUCTOS QUE CONSISTEN EN MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS, UTENSILIOS PARA COCINAS Y DEMAS ENSERES PARA EL EQUIPAMIENTO DE HOGARES Y OFICINAS.

Presentada : 27 de Octubre de 1999.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de Julio de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10556 – M – 446335 – Valor C\$ 720.00

Salvador Quintanilla Vanegas, Presidente de EMPRESA NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES (ENITEL), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios :

Clase (38)

Presentada : 31 de Agosto del año 2001. Exp. No. 2001-003211. Managua, 9 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9714 – M – 0409357 – Valor C\$ 90.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZYSTAR

Clase (5)

Presentada : 30 de Julio del año 2001. Exp. No. 2001-002889. Managua, 9 de Noviembre del año 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 10864 – M – 0137253 – Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, en carácter de Apoderado de la Sociedad INHALE THERAPEUTIC SYSTEMS, de Estados Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención denominada :

“METODOS Y APARATOS PARA AEROSOLIZACION MEJORADA”

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de Noviembre del 2001. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg. No. 844 - M. 0141007 - Valor C\$ 60.00

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Pacto Social de Industrias Turísticas de Centro América, S.A. (INTUCASA) y con instrucciones de la Junta Directiva, por este medio se recuerda y se cita a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el **día viernes quince de Febrero del año dos mil dos, a las seis de la tarde**, en el local de sus oficinas ubicadas en el Hotel Las Mercedes en esta ciudad, sobre la Carretera Panamericana Norte, siendo los puntos de Agenda los siguientes:

1. Informe del Presidente
2. Informe del Gerente General
3. Presentación y aprobación de Estados Financieros y Balance
4. Elección de Junta Directiva
5. Varios

Managua, veintiocho de Enero del año dos mil dos. MARIA HAYDEE ICAZA DE SANCHEZ, Secretario Industrias Turísticas de Centro América, S.A.

1

CITACION DE PROCESADOS

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **NELLY DEL SOCORRO HERNANDEZ ESPINOZA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES Y AMENAZAS**, en perjuicio supuesto de **JAZMINA DE LOS ANGELES GONZALEZ**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **EDELMIRA MORAN VELASQUEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en

su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **INJURIAS Y CALUMNIAS**, en perjuicio supuesto de **ROSA DEL CARMEN ABURTO**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **NELSON ANTONIO CUAREZMA GONZALEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD Y AMENAZAS**, en perjuicio supuesto de **ROSA SANTANA RIVERA**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **CARMEN CRUZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES, ALLANAMIENTO DE MORADA**, en perjuicio supuesto de **JEANETH IVON BERMUDEZ MONCADA**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **MARIA AUXILIADORA HERNANDEZ Y CARMEN BUSTOS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de

CALUMNIAS E INJURIAS, en perjuicio supuesto de **NADYA DEL SOCORRO AVILES BERMUDEZ**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **MANUEL ANTONIO MARQUEZ DUARTE**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio supuesto de **MIGDALIA MORALES MERCADO**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **GUILLERMO ANTONIO GOMEZ ALEGRIA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio supuesto de **ENRIQUE INOCENTO SABALA PEREZ**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **MARTHA ALICIA REYEZ JARQUIN, ROGER BALLADARES, MANUEL BALLADARES**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio supuesto de **URANIA DE FATIMA ALVAREZ GONZALEZ**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos

efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **HECTOR JAVIER COREA MATAMOROS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **VIOLACION DE DOMICILIO**, en perjuicio supuesto de **FERNANDO ELISEO PELLICER MENDOZA**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **MARVIN ZAPATA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio supuesto de **JOSE LUIS PORRAS ALEMAN**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **MANUEL DE JESUS BALTODANO MENDEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio supuesto de **OSCAR MANUEL JIRON HERRERA**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al

procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **MARVIN ANTONIO ALEMAN**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio supuesto de **ROBERTO ANTONIO MEMBREÑO**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **ANTONIO TORRES RAMIREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **ESTAFA**, en perjuicio supuesto de **LEYLA GENNY TALLY ZUNIGA**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez, cito y emplazo al procesado **INGREED M. CHAVEZ ESPINALES, ALLANNICARAGUA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de esta Juzgado a aportar pruebas en su defensa, por causa que se le instruye en este Juzgado por el supuesto delito de **LESIONES Y AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio supuesto de **SERGIO ADOLFORUIZ COREA Y VALESKA MARIELA LOPEZ**. Bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde sino comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él (ella) recaiga, surtirá los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente. Se recuerda a las autoridades la obligación de capturar al procesado y a los ciudadanos particulares, denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil uno.- Dra. Adela Cardoza Bravo, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.